

0-082

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
SSP / KMV / RPMM / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N° 945 /

CAUQUENES,

05 MAR 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 591 de fecha 08 de febrero de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-29-L124 para **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS COMUNITARIOS Y OBRAS DE ADELANTO”**.
- 2.- Memo N° 30 SECPLA de fecha 24 de enero de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 26 de febrero de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS COMUNITARIOS Y OBRAS DE ADELANTO”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-29-L124**, para la adquisición de **“ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS COMUNITARIOS Y OBRAS DE ADELANTO”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **FERRETERIA LAS RASTRAS**, se declara inadmisibles, toda vez que no adjunta los anexos requeridos en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **AUTOPROYECT**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **FERRETERIA LAS RASTRAS**, para la licitación Pública ID: **434-29-L124 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS COMUNITARIOS Y OBRAS DE ADELANTO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **AUTOPROYECT, MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA., SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-29-L124 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS COMUNITARIOS Y OBRAS DE ADELANTO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2), b3) y b.4), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-29-L124 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SERVICIOS COMUNITARIOS Y OBRAS DE ADELANTO"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, RUT: 76.067.032-4**; por un monto total de \$ **3.090.206**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-012 (2-7) "Otros materiales, repuestos y útiles diversos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA
Sejún Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante